CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO N° 137

De 5 de octubre de 2004

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE A SUSCRIBIR CON LA EMPRESA PROYECTOS GENERALES DE VIVIENDA, S.A. (PROGEVISA) LA ADDENDA N° 1 AL CONTRATO 23-1999

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Dirección Municipal de Aseo y Urbano y Domiciliario suscribió contrato N° 23-1999, **"Para el Tratamiento y Saneamiento del Relleno Sanitario de Cerro Patacón"**, con la empresa **PROYECTOS GENERALES Y DE VIVIENDA S.A. (PROGEVISA)**, por el periodo comprendido desde el 16 de septiembre de 1999 al 16 de abril de 2000, por un monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B/ 658,400.00);**

Que en virtud de la Ley 41 de agosto de 1999, a partir del mes de septiembre de 1999 se traspasó al Municipio de Panamá la administración del Relleno Sanitario de Cerro Patacón;

Que el Municipio de Panamá solicitó trabajos adicionales para controlar y extinguir los siniestros, en virtud de los incendios que pusieron en riesgo la estabilidad y operaciones en el área del Relleno Sanitario de Cerro Patacón, en los meses de enero a marzo de 2000;

Que la empresa Proyectos Generales de Vivienda, S.A. (PROGEVISA), incorporó como trabajos adicionales, el control de los incendios suscitados durante los meses de enero a marzo de 2000, en el área de la chatarra del Relleno Sanitario de Cerro Patacón, en el acta de recibo conforme al contrato 23-1999, suscrita por funcionarios de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario y de la Contraloría General de la República;

Que mediante memorando No.230/DI/OO del 18 de julio de 2000, el Jefe del Departamento de Ingeniería de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, presentó un análisis preliminar del costo unitario del material acarreado utilizado en las labores;

Que el Departamento de Presupuesto de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, mediante memorando N° 209/DP/00 del 20 de octubre de 2000, comunicó que la partida de obras sanitarias estaba agotada por tanto, no se podía asignar partida presupuestaria para hacerle frente al desembolso producto de los trabajos adicionales;

Que en las vigencias presupuestarias de los años 2001, 2002 y 2003 no se adoptaron las previsiones presupuestarias para hacerle frente a dicha erogación;

Que el numeral 2 del artículo 76 de la ley 56 de 1995, determina que los nuevos costos en virtud de modificaciones al contrato, requerirán las autorizaciones de acuerdo a su cuantía;

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

Que el Consejo Económico Nacional (CENA), mediante nota N° CENA / 103 de 4 de mayo de 2000, ha señalado que la Ley N° 56 de 27 de diciembre de 1995 sólo se aplicará a los Municipios en forma supletoria y las contrataciones deben adecuarse al procedimiento de autorización contenido en la Ley Municipal;

Que el costo de los trabajos adicionales producto de los incendios asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON DIEZ CENTÉSIMOS (B/ 178,564.10)**, a razón de **SIETE BALBOAS CON QUINCE CENTÉSIMOS (B/ 7.15)** por yarda cúbica, de un total de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO (24,974) YARDAS CÚBICAS**;

Que la Ley No. 41 de 27 de agosto de 1999 en el artículo 15, numeral 3, establece que es competencia del Consejo Municipal autorizar los contratos y renovaciones hasta por un monto superior a los **CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS (B/ 150,000.00);**.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir la addenda No.1 al contrato 23-1999, con la empresa **PROYECTOS GENERALES Y DE VIVIENDA (PROGEVISA)**, para el tratamiento y saneamiento de los desechos sólidos en el Relleno Sanitario de Cerro Patacón, a fin de adicionar los trabajos que permitieron sofocar, los incendios originados en el Relleno Sanitario de Cerro Patacón en el período comprendido del 1 enero al 31 de marzo de 2000, por un monto de hasta **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 10/100 (B/ 178,564.10)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Cargar el incremento que se hace al contrato No.23-1999 a la partida presupuestaria No. 5.76.1.90.01.01.01.549 del presupuesto de rentas y gastos del año 2004.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE,

H.C. MANUEL JIMENEZ MEDINA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. FRANCISCO SUCRE

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

fbw

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 13 de octubre de 2004

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO Q.

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO